



3 de marzo de 2014

Hon. Luis Raul Torres Cruz
Presidente
Comisión de Desarrollo Socio-Económico y Planificación
Cámara de Representantes de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico

P. del S. Núm. 708: Para enmendar el Artículo 2; añadir unos nuevos sub incisos (l), (m), (n) y (o) al inciso (d) y se enmienda el inciso (e) del Artículo 3; y enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 199-2010, conocida como la “Ley del Reto Demográfico”, a los fines de incluir a la Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto y al Instituto de Estadísticas de Puerto Rico entre las entidades gubernamentales y privadas que componen el Comité Multisectorial y Multidisciplinario de gobierno, academia y empresa privada; y para otros fines.

Estimado señor Presidente:

Reciba un cordial saludo de quienes integramos el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico (Instituto). Respondemos a su solicitud de opinión en torno a la medida de referencia.

I. Introducción

En esencia, la medida propone enmendar la Ley Núm. 199-2010, conocida como la “Ley del Reto Demográfico”, *a los fines de incluir a la Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, al Colegio de Abogados y al Instituto de Estadísticas de Puerto Rico entre las entidades gubernamentales y privadas que componen el Comité Multisectorial y Multidisciplinario de gobierno, academia y empresa privada.* Además, la medida bajo estudio extiende el alcance de la población de referencia de Ley del Reto Demográfico de 2015 a 2020.

II. Antecedentes

El 3 de febrero de 2010, el Instituto acudió ante la Comisión de Desarrollo Económico, Planificación, Comercio, Industria y Telecomunicaciones de la Cámara de Representantes para responder una solicitud de memorial del P. del S. 610, que eventualmente fue aprobado y se convirtió en la Ley 199-2010 conocida como la Ley del Reto Demográfico. Este memorial se puede encontrar aquí:

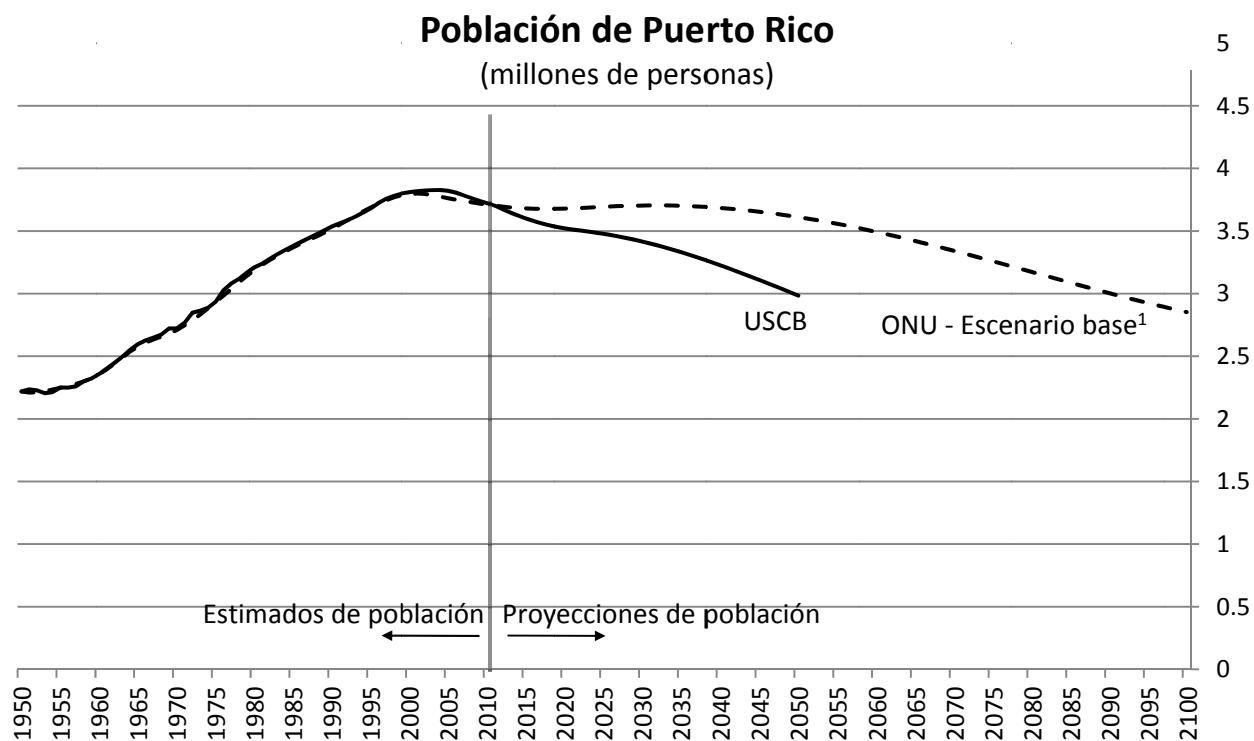
<http://www.estadisticas.gobierno.pr/iepr/LinkClick.aspx?fileticket=TSCLuXwqZlk%3d&tabid=102&mid=244870&forcedownload=true>

III. Estadísticas sobre la población de Puerto Rico

El *U.S. Census Bureau* (USCB) es la fuente principal para estadísticas sobre la población de Puerto Rico. El USCB ha realizado el censo decenal de población y vivienda de Puerto Rico desde 1910. El USCB también prepara los [estimados anuales poblacionales](#) por grupo de edad, género, y municipio de Puerto Rico, que sirven como fuente primaria de estadísticas fundamentales sobre Puerto Rico. En 2005, el USCB inició la [Puerto Rico Community Survey \(PRCS\)](#), una encuesta continua que provee estadísticas anuales sobre aspectos demográficos, sociales y económicos de Puerto Rico a niveles geográficos pequeños.

Finalmente, el USCB además realiza proyecciones poblacionales para Puerto Rico bajo su [International Data Base Program](#). Actualmente, el USCB proyecta que para el año 2020, año de referencia para la medida bajo estudio, la población de Puerto Rico se reducirá a 3.5 millones de personas. Por su parte, la [División de Población de la Organización de las Naciones Unidas \(ONU\)](#) también produce proyecciones poblacionales para Puerto Rico.

Ambas proyecciones sugieren que la reducción en población de Puerto Rico continuará por varias décadas. De hecho, el escenario base de la proyección de la División de Población de la ONU es que para el año 2100 en Puerto Rico habrán 2.9 millones de personas. Como se podrá observar de la grafica, se espera que el reto demográfico que enfrenta actualmente Puerto Rico dure el resto del presente siglo. Ante esta realidad, vale considerar extender el alcance de la Ley del Reto Demográfico más allá del 2020.



Fuente: U.S. Census Bureau, International Data Base Program; United Nations, Department of Economic and Social Affairs, Population Division, World Population Prospects: The 2012 Revision

¹ La proyección base de la ONU asume un escenario intermedio para la fecundidad. Las líneas entrecortadas representan los escenarios alternos de alta y baja fecundidad.

IV. Iniciativas del Instituto de Estadísticas sobre las estadísticas de población

El 30 de enero de 2013 el Gobernador Alejandro J. García Padilla aprobó la Orden Ejecutiva Núm. 2013-06 para un gobierno de transparencia basado en el acceso a información y estadísticas públicas y confiables. La quinta cláusula de esta Orden Ejecutiva dispone que:

En virtud de sus facultades, deberes en ley y su peritaje en el campo de la estadística, el Instituto podrá representar al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ante las agencias estadísticas federales, incluyendo el Negociado del Censo de los Estados Unidos, el Negociado de Análisis Económico, el Negociado de Estadísticas Laborales, el Centro Nacional de Estadísticas de la Salud, el Centro Nacional de la Educación, la Administración de Información de Energía y el Servicio de Nacional de Estadísticas Agrícolas, entre otras.

En virtud de esta designación, este año fiscal, el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico ha comenzado a representar al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ante varios programas del *U.S. Census Bureau* (USCB). En específico, el Instituto inició la representación de Puerto Rico ante los siguientes programas del USCB:

1) Federal-State Cooperative for Population Estimates (FSCPE)

A través del FSCPE, los estados y territorios pueden dar su insumo a los procesos de la División de Población del USCB, para asegurar la confiabilidad de los estimados anuales de población que prepara esta División. Ver: <http://www.census.gov/popest/fscpe/coop.html#Puerto>

2) State Data Center Program (SDC)

El propósito del SDC es asegurar cada estado y territorio cuente con entidades afiliadas que faciliten el acceso y la divulgación de las estadísticas que produce el USCB. Luego de ser designado recientemente por el Gobernador como agencia líder del SDC en Puerto Rico, el Instituto ha reactivado la red de entidades afiliadas. Ver: <http://www.census.gov/sdc/prsdc.html>.

El Instituto además lleva varios años facilitando el acceso a las estadísticas de la migración, mediante la publicación anual del Perfil del Migrante. Algunos de los resultados de estas publicaciones incluyen:

- El año de mayor movimiento neto hacia fuera de Puerto Rico durante la última década fue el 2006, año que coincide con el inicio de la actual recesión económica.
- A excepción del 2009, la migración contribuyó a acelerar el envejecimiento de la población en los últimos 5 años de la década, según la Encuesta sobre la Comunidad.
- En comparación con el 2010, el número de médicos y maestros emigrantes se cuadruplicó en el 2011.

IV. Conclusión

Luego de examinar la medida, a la luz de lo antes discutido, le expresamos que el Instituto no tiene objeción de carácter legal para su aprobación.

Como medida deferencial, recomendamos que se le solicite la opinión al Comité Multisectorial y Multidisciplinario de gobierno, academia y empresa privada, creado bajo la Ley de Reto Demográfico, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, al Colegio de Abogados y a la Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada, entre otros.

Confiamos que nuestros comentarios contribuyan al análisis de esta medida. Para aclarar cualquier interrogante pueden contactarnos en la siguiente dirección electrónica mario.marazzi@estadisticas.gobierno.pr o al teléfono (787) 993-3336.

Cordialmente,



Dr. Mario Marazzi Santiago
Director Ejecutivo

c. Plan. Joel Meléndez, Presidente, Junta de Directores, Instituto de Estadísticas
Dr. Carlos E. Toro-Vizcarrondo, Vicepresidente, Junta de Directores, Instituto de Estadísticas
Sra. Bethsié Rosa Reyes, Secretaria, Junta de Directores, Instituto de Estadísticas
Sr. Mario J. Iturriño, Miembro, Junta de Directores, Instituto de Estadísticas
Lcdo. Alex López Echegaray, Miembro, Junta de Directores, Instituto de Estadísticas
Dra. Ana L. Dávila, Miembro, Junta de Directores, Instituto de Estadísticas
Dra. Sonia Balet, Miembro, Junta de Directores, Instituto de Estadísticas